



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 20 de setiembre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 20 de setiembre 2022, mediante el cual se dispone: **ENCARGAR** a la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS, con eficacia anticipada del 17 de junio de 2022 hasta el 20 de setiembre de 2022, asimismo, se resuelve **DESIGNAR** a la Mg. **FILOMENA BALSECA SÁNCHEZ**, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 21 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora 150-2022-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2022, se dispone **MODIFICAR** el nombramiento de la Lic. **Amancia Clara Aranda Martínez** (Decreto Legislativo 276), reasignándole la plaza orgánica de Especialista en Sistemas Administrativos II de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

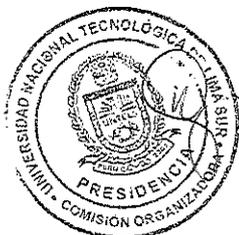
Que, mediante Oficio N° 373-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Vicepresidente Académico remita la propuesta del nuevo jefe encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS, en atención a la Resolución de Comisión Organizadora 150-2022-UNTELS, que modifica el nombramiento de la Lic. **Amancia Clara Aranda Martínez**, reasignándole la plaza orgánica de Especialista en Sistemas Administrativos II;

Que, conforme al Oficio N° 1060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta del jefe encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada del 17 de junio de 2022 hasta el 20 de setiembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la **Mg. FILOMENA BALSECA SÁNCHEZ**, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 21 de setiembre de 2022, con las responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a las servidoras administrativas Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ** y **Mg. FILOMENA BALSECA SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General